

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y TRECE MINUTOS.

ACTA Nº 44/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:13 horas del día 31 de octubre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 43/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025 (EXpte. 6241/2025).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 43/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 43/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – DAR CUENTA DEL DECRETO Y DE LA DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DICTADOS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 382/2024 (EXPTE. 3650/2024)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto nº 55/2025, de fecha 6 de octubre de 2025, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 382/2024 interpuesto por la mercantil ÁRIDOS ANFERSA S.I “contra el “Decreto de Alcaldía 2024/470 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del acta de disconformidad 0000001/2017-IAE-001 por importe principal de 18.640 euros en concepto de IAE, interpuesto por Don Francisco Coca Sánchez en representación de Áridos Anfersa S.L (Expediente: Inspección tributaria 2024/1489)“.

Dicho Decreto declara terminado por DESISTIMIENTO el citado recurso contencioso administrativo interpuesto por ÁRIDOS ANFERSA S.L. Sin costas.

Igualmente, se adjunta Diligencia de Ordenación, de 20 de octubre de 2025, dictada por dicho Juzgado en la Pieza de Medidas Cautelares 382.1/2024, derivada del procedimiento principal anteriormente mencionado, por la que se acuerda dejar sin efecto la medida cautelar acordada mediante el Auto de 9 de julio de 2024 consistente en la suspensión de la resolución objeto del recurso contencioso administrativo.

Siendo ambas resoluciones firmes, procede que este Ayuntamiento cobre ya la cantidad girada a dicha mercantil en concepto de IAE producto del citado expediente administrativo.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo, así como copias del Decreto y de la Diligencia de Ordenación, deberán remitirse a las Unidades Económica y de Recaudación de este Ayuntamiento de Baza, a los efectos oportunos.

**TERCERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 616/2025).**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 27 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, del Concejal D. José Antonio Valdivieso Ruiz, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

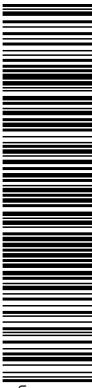
Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/2769	VA 117	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	96,18
F/2025/2952	Emit-25 25079	RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	1.088,03
F/2025/2976	A 3086	GRUPO GIRON ALIMENTACIÓN, S.L.	357,50
F/2025/3029	25UTT943/1000018	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
F/2025/3051	CBK 0036156	CAIXABANK S.A.	4.107,67
F/2025/3053	GB5 6904	GRUPO CEMATEL S.L.U.	175,45
F/2025/3061	44C/2025	ORTOPEDIA TÉCNICA BASTETANA S.L.	195,00
F/2025/3062	372.25 SA	BRICOBASA S.L.	189,11
F/2025/3063	Emit- 251648	LARA RICO, S.L.	30,00
F/2025/3064	041360114992	TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	68,44
F/2025/3065	524	M³ CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	155,61

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

F/2025/3066	531	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	188,60
F/2025/3067	233.783 A	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	51,65
F/2025/3068	1.658,00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	125,01
F/2025/3069	1.657,00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	63,00
F/2025/3071	DC 250274	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	302,50
F/2025/3072	2025 27	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	314,60
F/2025/3073	10 REV2025A10-0030	AUTOCARES REVELLES, S.L.	550,00
F/2025/3074	F 256146	HISTAMAR S.L.	101,49
F/2025/3076	FE- F-1402-25-000195	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	52,47
F/2025/3077	FE- F-1402-25-000196	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	40,89
F/2025/3078	Emit- 2025016	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	5.500,00
F/2025/3079	FE- F-1402-25-000199	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	69,08
F/2025/3080	172,25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	118,91
F/2025/3081	173,25 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	19,20
F/2025/3085	Emit-A 20250141	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	331,90
F/2025/3086	F 256148	HISTAMAR S.L.	58,44
F/2025/3087	3/2025	MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	620,00
F/2025/3088	2/2025	MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	960,00
F/2025/3091	Emit- 523	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	116,77
F/2025/3092	504002529	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	302,81
F/2025/3093	504002530	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.372,29
F/2025/3094	504002531	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.199,39
F/2025/3095	504002532	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.361,77
F/2025/3097	504002534	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.548,20
F/2025/3098	504002535	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	94,45
F/2025/3099	504002536	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	226,17
F/2025/3100	504002537	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	461,64
F/2025/3101	504002539	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	31,84
F/2025/3102	504002541	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	101,82
F/2025/3103	504002542	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	160,81
F/2025/3104	504002543	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	102,91
F/2025/3105	504002544	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	112,13
F/2025/3106	504002545	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	150,10
F/2025/3107	504002546	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	397,33
F/2025/3108	504002547	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	15,66
F/2025/3109	504002548	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	167,08
F/2025/3110	504002549	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	68,63
F/2025/3111	504002550	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	416,52
F/2025/3112	504002551	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	77,22
F/2025/3113	504002554	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	905,78
F/2025/3114	504002555	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	167,08
F/2025/3115	504002557	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	13,81
F/2025/3116	504002558	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	556,09
F/2025/3117	504002559	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	217,85
F/2025/3118	504002561	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	123,41
F/2025/3119	504002563	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	180,02
F/2025/3120	504002565	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	76,76
F/2025/3121	504002566	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	94,22
F/2025/3122	504002568	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	471,95
F/2025/3123	504002569	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	2.349,74
F/2025/3124	504002570	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	972,10
F/2025/3125	504002571	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.073,60
F/2025/3126	504002572	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.493,55
F/2025/3128	504002574	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	238,44

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 5 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52

ESTADO

FIRMADO
03/11/2025 20:39Ayuntamiento
de Baza

F/2025/3129	504002575	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	98,87
F/2025/3130	504002576	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	821,33
F/2025/3131	FV-CR-01-2025-000382	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	342,77
F/2025/3132	FV-CR-01-2025-000342	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	48,40
F/2025/3133	FV-CR-01-2025-000343	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	190,79
F/2025/3134	A/294	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	301,14
F/2025/3135	FF-2510008	JOSE MIGUEL LUQUE MEDINA	600,00
F/2025/3136	F010/2025	M ^a DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	367,15
F/2025/3137	S014-2025	EMILIA MORENO MARTINEZ	652,53
F/2025/3138	319	MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	54,36
F/2025/3139	318	MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	126,69
F/2025/3140	585	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	147,98
F/2025/3141	586	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	205,80
F/2025/3142	504002600	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	312,37
F/2025/3143	23	LUCAS LOPEZ CALER	121,00
F/2025/3144	02 2025/02/261	ECOCOMPUTER, S.L.	726,00
F/2025/3147	L2510772	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2025/3148	F250079b	COURTIERS, S.C.A.	1.089,00
F/2025/3150	F25 2013	JAMONES GRANADINOS S.A.	432,18
F/2025/3152	Emit- 234	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	338,80
F/2025/3153	S1S 653.25	INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	1.000,00
F/2025/3154	75202519900020006954	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	270,38
F/2025/3155	FE- F-1402-25-000209	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
F/2025/3156	FE- F-1402-25-000210	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	45,30
F/2025/3157	FE- F-1402-25-000213	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,23
F/2025/3158	FE- F-1402-25-000217	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	38,87
F/2025/3159	FE- F-1402-25-000215	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64
F/2025/3160	FE- F-1402-25-000216	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64
F/2025/3161	FE- F-1402-25-000224	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	52,47
F/2025/3163	Emit- 35	AGINSE, S.L.	12.750,00
F/2025/3166	FL 9088	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	260,59
F/2025/3167	FL 9086	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	51,33
F/2025/3168	FL 9090	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	20,58
F/2025/3169	FL 9148	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	115,25
F/2025/3170	FL 9188	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	832,56
F/2025/3171	FL 9118	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	98,65
F/2025/3172	FL 9089	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	26,56
F/2025/3173	FL 9120	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	195,83
F/2025/3174	FL 9092	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	67,95
F/2025/3175	FL 9094	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	30,95
F/2025/3176	FL 9091	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	34,11
F/2025/3177	FL 9087	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,46
F/2025/3178	FL 9150	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	396,35
F/2025/3179	FL 9124	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	31,05
F/2025/3180	FL 9098	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	49,59
F/2025/3181	FL 9102	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	242,02
F/2025/3182	FL 9104	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	540,37
F/2025/3183	FL 9108	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	91,27
F/2025/3184	FL 9096	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	668,02
F/2025/3185	FL 9100	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	94,39
F/2025/3186	FL 9106	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	538,53
F/2025/3187	FL 9110	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	928,94
F/2025/3188	FL 9114	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	145,56

Plaza Mayor 4, Baza

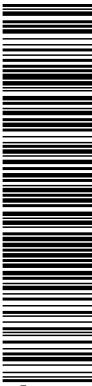
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 6 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52

ESTADO

FIRMADO
03/11/2025 20:39Ayuntamiento
de Baza

F/2025/3189	FL 9116	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	75,46
F/2025/3190	FL 9126	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	492,03
F/2025/3191	FL 9112	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	573,75
F/2025/3192	FL 9122	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	141,70
F/2025/3193	FL 9128	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,73
F/2025/3194	FL 9130	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12,63
F/2025/3195	FL 9137	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	107,00
F/2025/3196	FL 9139	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	307,79
F/2025/3197	FL 9123	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,44
F/2025/3198	FL 9093	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	68,46
F/2025/3199	FL 9095	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	157,61
F/2025/3201	FL 9103	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	632,71
F/2025/3202	FL 9133	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14.246,27
F/2025/3203	FL 9119	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,24
F/2025/3204	FL 9101	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	366,92
F/2025/3205	FL 9113	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	79,03
F/2025/3206	FL 9117	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	51,53
F/2025/3207	FL 9121	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	441,70
F/2025/3208	FL 9125	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	25,98
F/2025/3209	FL 9151	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	630,07
F/2025/3210	FL 9107	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	161,66
F/2025/3211	FL 9111	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	71,85
F/2025/3212	FL 9129	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	27,54
F/2025/3213	FL 9097	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	401,84
F/2025/3214	FL 9145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	103,49
F/2025/3215	FL 9099	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	88,26
F/2025/3216	FL 9115	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	36,58
F/2025/3217	FL 9127	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	162,35
F/2025/3218	FL 9131	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13.188,44
F/2025/3219	FL 9105	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	542,27
F/2025/3220	FL 9147	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,40
F/2025/3221	FL 9109	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	353,24
F/2025/3222	FL 9378	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17.673,65
F/2025/3223	FL 9135	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	127,22
F/2025/3225	FL 9134	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	203,45
F/2025/3226	FL 9136	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.009,70
F/2025/3227	FL 9142	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,21
F/2025/3228	FL 9144	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	37,56
F/2025/3229	FL 9138	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	43,89
F/2025/3230	FL 9146	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,85
F/2025/3231	FL 9140	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	94,57
F/2025/3232	FL 9149	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	655,44
F/2025/3233	FL 9377	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	4.605,95
F/2025/3234	FL 9143	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	35,54
F/2025/3235	Emit- 2518	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	4.840,00
F/2025/3236	376.25 SA	BRICOBASA S.L.	498,46
F/2025/3237	377.25 SA	BRICOBASA S.L.	522,89
F/2025/3239	F 5732	PALUGA SPORTS, SL.	93,00
F/2025/3242	Emit- 1186	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	308,89
F/2025/3243	Emit- 1187	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	467,31
F/2025/3247	FACTURA A 689	DOMINGO GUTIÉRREZ MANCEBO	85,03
F/2025/3258	F 1558	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	2.514,10
F/2025/3259	9	F.M. SUMINISTROS 2022, S.L.	1.089,00
F/2025/3268	Q000157/2025	RUBÉN DELGADO MÉRIDA	359,06

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 7 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52ESTADO
FIRMADO
03/11/2025 20:39Ayuntamiento
de Baza

F/2025/3269	25215	ANGEL TORAL GOMEZ	269,20
F/2025/3270	183	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	391,19
F/2025/3271	936	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	185,13
IMPORTE TOTAL EUROS			180.688,56"

CUARTO. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2022/2023, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES (EXPTE. 10451/2022)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 20 de octubre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la devolución de la garantía definitiva de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2022/2023, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, en el siguiente sentido:

<<<Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2023 se acordó adjudicar la DEL SUMINISTRO DE MATERIALES MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2022/2023, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L. por el precio de 147.329,04 € para los seis meses de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 30.939,1 €, siendo el importe total de 178.268,14 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que Con fecha 30 de enero de 2023, se formaliza contrato entre este Ayuntamiento de Baza y ÁRIDOS ANFERSA S.L. para la ejecución de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2022/2023, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el TAG adscrito al área de contratación, Jesús Perales Martínez, en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por todo lo anterior, PROONGO, a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, (a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local) y previos los trámites administrativos correspondientes, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:

- ÁRIDOS ANFERSA S.L. con CIF: B18487421, la devolución de la garantía definitiva, mediante mediante aval bancario con la entidad BANCO SANTANDER S.A., por importe total de 1.025,73€ (MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta, y, por tanto, la cancelación del citado aval.”

QUINTO. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECTORIZACIÓN, SENSORIZACIÓN Y TELECONTROL DE LA RED DE

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 9 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52ESTADO
FIRMADO
03/11/2025 20:39

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (EXPTE. 11341/2022)

A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 22 de octubre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la devolución de la garantía definitiva de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECTORIZACIÓN, SENSORIZACIÓN Y TELECONTROL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, en el siguiente sentido:

<<< Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2022 se acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECTORIZACIÓN, SENSORIZACIÓN Y TELECONTROL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020, por el precio de 181.365,35 € para los diez meses de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 38.086,72 €, siendo el importe total de 219.452,07 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2022, se formaliza contrato entre este Ayuntamiento de Baza y INGENIERÍA Y CONTROL REMOTO S.A. para la ejecución DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECTORIZACIÓN, SENSORIZACIÓN Y TELECONTROL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal, Pedro Jabalera Ruiz, en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

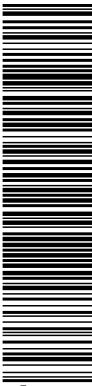
Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

Por todo lo anterior, PROPONGO, a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, (a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local) y previos los trámites administrativos correspondientes, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:

- INGENIERÍA Y CONTROL REMOTO S.A, con C.I.F. A-18276386, la devolución de la garantía definitiva, mediante aval bancario con la entidad CAJASUR Banco S.A.U, por importe total de 11.322,31 € (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO), por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta, y, por tanto, la cancelación del citado aval.”

SEXTO. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO: PATROCINIO DEL EVENTO DENOMINADO «CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT/XCC/XCR», MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 3590/2025)

Asimismo, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 22 de octubre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la devolución de la garantía definitiva del CONTRATO PRIVADO DENOMINADO: PATROCINIO DEL EVENTO DENOMINADO «CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT/XCC/XCR», MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en el siguiente sentido:

<<<Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2025 se acordó adjudicar la CONTRATACIÓN PRIVADA DENOMINADA “PATROCINIO DEL EVENTO DENOMINADO «CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT/XCC/XCR»”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 3590/2025) por el precio de 25.000 € para los días

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 11 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52ESTADO
FIRMADO
03/11/2025 20:39Ayuntamiento
de Baza

18 a 20 de julio de 2025 de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 5.250 €, siendo el importe total de 30.250 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que Con fecha 12 de julio de 2025, se formaliza contrato entre este Ayuntamiento de Baza y OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L.U. para la ejecución DEL PATROCINIO DEL EVENTO DENOMINADO CAMPEONATO DE ESPAÑA - BTT XCO/XCC/XCR – CATEGORÍA UCI – C1, INCLUIDA EN EL CALENDARIO INTERNACIONAL UCI DE BTT, EN LA CLASE C1, A CELEBRARSE EN BAZA (GRANADA) DEL 18 AL 20 DE JULIO DE 2025, FORMANDO PARTE DE CAMPEONATO DE ESPAÑA – BTT XCO/XCC/XCR 2025., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por el TAG adscrito al área de contratación, Jesús Perales Martínez en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por todo lo anterior, PROPONGO, a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, (a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local) y previos los trámites administrativos correspondientes, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:

- OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS S.L.U. con CIF: B62872338, la devolución de la garantía definitiva, mediante aval bancario con la entidad "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", por importe total de 1.250 € (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.>>>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta, y, por tanto, la cancelación del citado aval.”

SÉPTIMO. - APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2025, FASE II (EXpte. 4985/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 22 de octubre de 2025, y obrante en el expediente, para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares Año 2025, Fase II, en el siguiente sentido:

<<<Según informe emitido por la dirección de ésta área municipal, Propone:

1.- La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de ayudas económicas familiares año 2025 FASE II y para los siguientes fines según lo establecido en los artículos 3 y 8 de la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales:

- D. D.A.O., con D.N.I nº **9**6**-L, y expediente SEGISS 10.24, la cantidad de 300 € (300 euros) en concepto de:
 - Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores.

Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES** 0*** **** *12* **** ***7 de la que es titular D. D.A.O., con D.N.I nº **9**6**-L, beneficiario del programa de ayudas económicas familiares año 2025.

2.- El perceptor de los fondos vendrá obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante los servicios sociales comunitarios y la Intervención Municipal, en el plazo

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.>>>

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 20 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, en la forma expuesta”.

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN
(EXPTE. 6404/2025)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 31 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de la Concejala Dña M. Carmen Sánchez Rodríguez, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ACEROS INOXIDABLES MATEOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA REPARACIÓN DE FAROLAS Y ARQUETAS CARRIL BICI	950,00	199,50	1.149,50
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO PASACALLES FERIA 2025: 4 TOROS GIGANTES Y 4 CABEZUDOS	1.800,00	378,00	2.178,00
ALFREDO BAUTISTA AGUIRRE	PROPUESTA DE GASTO COMIDA CASCAMORRAS Y PARTICIPANTES CORO ROCIERO EN CASETA MUNICIPAL	610,00	61,00	671,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO HIPOCLORITO SÓDICO Y LIQUIDO PARA MANTENIMIENTO FUENTES	483,74	101,59	585,33

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	983,97	206,63	1.190,60
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIOS PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	946,15	198,69	1.144,84
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.000,95	210,20	1.211,15
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	979,87	205,77	1.185,64
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA PLACAS SOLARES PABELLÓN	160,80	33,77	194,57
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA REPARACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL POLIDEPORTIVO	24,98	5,25	30,23
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO INTERRUPTOR AUTOMÁTICO PARA CAMBIO CALDERA POLIDEPORTIVO	41,18	8,65	49,83
DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS GRÚA DURANTE FERIA	945,00	198,45	1.143,45
ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN DE MONITOR TEATRO DENGRA	156,00	32,76	188,76
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO ROPA DE TRABAJO PARA ANDALUCÍA ACTIVA	677,14	142,20	819,34
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO CARTELES A COLOR Y LONAS PARA JORNADAS DISCAPACIDAD	120,00	25,20	145,20
GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUSTITUCIÓN CENTRAL ANALÓGICA PARA PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA CONTRAINCENDIOS TEATRO	1.830,00	384,30	2.214,30
GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 7373DZP Y GR VE 27938	583,43	122,52	705,95
INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO LÁMPARA PARA PROYECTOR MUSEO ARQUEOLÓGICO	272,73	57,27	330,00
INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO CONFIGURACIÓN DE PANTALLAS Y ARRANQUE DE EQUIPOS EN CIYA	47,10	9,89	56,99
INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRABAJOS EN CIYA PARA MANTENIMIENTO EQUIPOS	157,83	33,14	190,97
INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO REVISIÓN DE PANTALLAS Y AJUSTE SOPORTE PANTALLA EN CIYA	31,40	6,59	37,99
INGENIERÍA Y CONTROL REMOTO, S.A.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA TELECONTROL INSTALADO EN SONDEO ATALAYA	2.160,00	453,60	2.613,60
J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO 2493GJN	378,32	79,45	457,77
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN PUERTA ZONA HABILITADA PARA FERIANTES	250,00	52,50	302,50
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO TRATAMIENTO DE MADERA Y PINTURA PLÁSTICA EN FERIAL	1.624,00	341,04	1.965,04
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA DEPORTE Y CALZADO	136,34	28,63	164,97
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO METROS DE HORMIGÓN PARA CALLE PERONA BAJA	2.275,00	477,75	2.752,75
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESCUELAS RURALES	81,30	17,07	98,37
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE HORMIGÓN, TAPAS. CEMENTO, BALDOSAS PARA CALLE PERONA	3.432,35	720,79	4.153,14
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO DISCO DURO EXTERNO PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA Y PLASTIFICADORA	186,09	39,08	225,17
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA CEPER MARÍA DE LUNA	145,00	EXENTO	145,00
MANUEL FCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	206,02	43,26	249,28
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER MAQUINA DUMPER PARA MES OCTUBRE	1.131,10	237,53	1.368,63
MARIA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	132,07	27,73	159,80

DELEGADO
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granad

958 700 39

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 16 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52

ESTADO

FIRMADO
03/11/2025 20:39Ayuntamiento
de Baza

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO TERRAZO, ASFALTO, ARQUETAS Y TUBOS PARA ALMACÉN	423,06	88,84	511,90
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESCUELAS RURALES	993,73	208,68	1.202,41
MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN DE PUERTA CORREDERA DE LA PISCINA CUBIERTA	235,00	49,35	284,35
MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO E6074BDX	210,00	44,10	254,10
MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS GR29512VE DUMPER	145,63	30,58	176,21
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 3936 GIN, GR4578 Y 9959CYC	376,52	79,07	455,59
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE PINTURA: SACOS DE CAL, ROLLOS PAPEL, GUANTES, Y PINTURA	766,50	160,96	927,46
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE PINTURA PARA BELEN MUNICIPAL	346,50	72,77	419,27
PULMAN SECURITY S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CENTRO SERVICIOS SOCIALES (UN MES)	1.342,08	281,84	1.623,92
RAFAEL ZÚÑIGA DOMENE	PROPUESTA DE GASTO PAÑO ALUMINIO BLANCO PARA CAMBIO PERSIANA ROTA EN COLEGIO S.J. DE CALASANZ	54,60	11,47	66,07
RAÚL MARTINEZ RECHE	PROPUESTA DE GASTO DIRECCIÓN EJECUCIÓN MATERIAL Y COORD. SEG. Y SALUD OBRAS ANTIGUA ESTACIÓN FERROCARRIL, PROYECTO PST	3.880,00	814,80	4.694,80
REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 2992 GKM Y 7373DZP	653,76	137,29	791,05
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	100,07	21,01	121,08
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTO 4X4	1.430,00	EXENTO	1.430,00
SONIA SORIANO DE HERAS	PROPUESTA DE GASTO CARTELES INFORMATIVOS PARA USO DE ZONAS DEPORTIVAS	292,00	61,32	353,32
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS	1.648,86	346,26	1.995,12
TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 1276GJR	91,54	19,22	110,76
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	400,00	84,00	484,00
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLANTAS PARA OFICINA POLICIA LOCAL	101,79	21,38	123,17

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 17 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52ESTADO
FIRMADO
03/11/2025 20:39

Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6404/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 31 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por el importe y a favor de los terceros que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/2577	Emit- 168	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.193,01
F/2025/2998	Emit- 173	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.193,01
F/2025/3248	E-12856-01-00123225F	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L	387.537,56
F/2025/3320	2025/66	CERVANTES DIGITAL S.L.	300,00
IMPORTE TOTAL			390.223,58

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT OFICINA TURISMO MARZO 2025 – AGOSTO 2025 (EXPTE 3287/2024)

La Secretaría da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 27 de octubre de 2025, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

<<< El Sr. Concejal de Hacienda propone en referencia a la justificación realizada por Vanesa Mesas Cruz, como concesionaria del contrato de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, de la subvención al déficit por la gestión y explotación de la Oficina Municipal de Turismo durante el periodo comprendido entre marzo de 2025 y agosto de 2025.

Que se ha presentado por parte de la concesionaria, la siguiente documentación:

- Cuenta de explotación del semestre justificado.
- Relación detallada de ingresos referentes al cobro de entradas, clasificadas por espacio expositivo y tipología de entrada.
- Nómina de los/as trabajadores/as afectos al servicio
- Documentos de cotización y pago de Seguridad Social
- Documentos de pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Facturas soporte de gastos de funcionamiento y administración
- Justificantes bancarios de los pagos realizados

Que, como resultado del análisis documental, se desprende la siguiente cuenta de explotación:

INGRESOS	Uds	€/ud	Subtotal	Total
ENTRADAS MUSEO				4.129,50 €
Reducida	1.153,00	1,50 €	1.729,50 €	
Normal	800,00	3,00 €	2.400,00 €	
Grupos	-	0,75 €	- €	
ENTRADAS CIYA				756,00 €
Reducida	244,00	1,50 €	366,00 €	
Normal	130,00	3,00 €	390,00 €	
Grupos	-	0,75 €	- €	
ENTRADA CONJUNTA MUSEO CIYA				989,00 €
Reducida	176,00	2,50 €	440,00 €	
Normal	122,00	4,50 €	549,00 €	
Grupos	-	1,50 €	- €	
Total Ingresos				5.874,50 €
GASTOS	Uds	€/ud	Subtotal	Total
Nóminas trabajadoras			14.913,96 €	14.913,96 €
Nóminas Gerente	6,00	1.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
RETA	6,00	327,57 €	1.965,42 €	1.965,42 €
Gestoría	1,00	732,05 €	732,05 €	732,05 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

Community Manager	6,00	200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
Seguro RC	1,00	272,32 €	272,32 €	272,32 €
Prevención de Riesgos	1,00	133,10 €	133,10 €	133,10 €
Licencia TPV	1,00	96,00 €	96,00 €	96,00 €
Total Gastos				25.312,85 €
DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN				19.438,35 €

Considerando que tras la justificación del primer semestre de prestación del contrato, comprendido entre el periodo septiembre 2024 a febrero de 2025, se realizó un primer pago de 20.604,10 euros, y en función de lo anteriormente expuesto, el técnico emite informe favorable a la justificación de subvención al déficit correspondiente a la gestión y explotación de la Oficina Municipal de Turismo, para el periodo comprendido entre marzo de 2025 y agosto de 2025, por un importe de 19.438,35 euros, resultante de la siguiente justificación acreditada, por lo que resulta proceder al pago de la subvención restante, por importe de 15.395,90 euros.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal, de consignación de fecha 27 de octubre de 2025 y fiscalización de fecha 27 de octubre de 2025.

Propone:

1.- Aprobar el abono de la cantidad de 15.395,90 € como subvención al déficit para el periodo comprendido entre marzo 2025 y agosto de 2025 a la concesionaria Dª VANESSA MESAS CRUZ con DNI: *6***7**-X de la partida consignada en el presupuesto.

2.- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de Dª VANESSA MESAS CRUZ con DNI: 76147720X de la subvención al déficit por la explotación de la oficina Municipal de Turismo durante el periodo de marzo de 2025 a agosto de 2025 por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS. (15.395,90 €)>>>

Consta en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Gestión Económica, de fecha 24 de octubre de 2025, así como informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.



Considerando lo anterior, así como lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO DECIMO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025 (EXPTE. 3023/2025).

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, en el punto DECIMO del Orden del Día, acordó conceder licencia a D. RAMON GONZÁLEZ PÉREZ, para realizar obras en CALLE BOLAS Nº 4 Y 6, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. Antonio Trujillo y D. Antonio Redondo, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de julio de 2012.

Asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 681,95 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 173,79 €, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



de octubre de 2025, en base a la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, y obrante en el expediente de su razón, de fecha 30 de septiembre de 2025.

Resultando que en dicho acuerdo se han detectado errores en las cantidades relativas a la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas, siendo las cantidades correctas, de 250,96 € y 639,54 €, respectivamente, y no las que figuran en el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2025.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, así como propuesta para la rectificación de los citados errores efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el apartado 2 de la parte dispositiva del acuerdo DECIMO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

“2.- aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 250,96 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 639,54 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 8-A, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A “CONTRATOS

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **0FDD4-7URN7-2YL6T**
Página 22 de 35FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 20:39
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/11/2025 10:52ESTADO
FIRMADO
03/11/2025 20:39**MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN" (EXPTE. 6404/2025)**

Seguidamente se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 30 de octubre de 2025, y obrante en el expediente, para la rectificación del acuerdo 8-A de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2025, relativo a CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN, en los cuales se acordó adjudicar contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AVATEL TELECOM, S.A.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA VISIONADO INCIDENCIAS	69,79	14,66	84,45

Resultando que existe un error en cuanto a los importes que se especifican y a favor de dicho tercero.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el apartado 2 de la parte dispositiva del acuerdo 8-A de los adoptados en la sesión del día 26 de septiembre de 2025, en concreto la referencia que se hace al contrato citado de AVATEL TELECOM S.A., quedando el mismo de la siguiente forma:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AVATEL TELECOM, S.A.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA VISIONADO INCIDENCIAS	130,34	27,37	157,71

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE "ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA (EXPTE. 5833/2025)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



De otro lado, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 30 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la **ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE" ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA**, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del seguro privado de" accidentes colectivos" del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, siendo el presupuesto base de licitación de 2.847,01€, exento de IVA.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de octubre de 2025, en la que se hace constar:

"4.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
5833/2025 - Contratación del seguro privado de Accidentes Colectivos del
Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado.

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: A28119220 OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal Fecha de presentación: 28 de octubre de 2025 a las 13:39:51

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

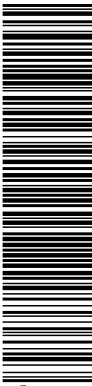
Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: A28119220 OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
5833/2025 - Contratación del seguro privado de Accidentes Colectivos del
Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: A28119220 OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal:



- Mejor Precio Ofertado por póliza: Valor aportado por la mesa: 2277.61.-
Puntuación: 100

6.- Propuesta adjudicación: 5833/2025 - Contratación del seguro privado de Accidentes Colectivos del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: A28119220 OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal Propuesto para la adjudicación
 - Total criterios CAF: 100
 - Total puntuación: 100

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, PROPONGO:

1.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2.- Admitir la oferta de OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

3.- Adjudicar el contrato privado de “accidentes colectivos” del Ayuntamiento de baza mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa “OCCIDENT GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.”, por el precio de 2.277,61€, excluido de IVA, por un plazo de ejecución de UN AÑO, prorrogable por otro año más de conformidad con la cláusula 5 del PCAP, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

4.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

5.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>



Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES 2025, Y APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE (EXPTE. 4673/2025)

Seguidamente la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 31 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA; Y APROBAR UN NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios sociales, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Con fecha 29 de agosto de 2025 se aprueba el expediente que regula el procedimiento y se procede a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y transcurrido el procedimiento de evaluación de las mismas, se procede por la mesa de contratación a requerir al licitador mejor valorado la documentación previa a adjudicación, resultando que la misma no es aportada en tiempo y forma por lo que la mesa de contratación en sesión de 30 de octubre propone declarar desierto el procedimiento.



Las necesidades a satisfacer mediante este servicio son garantizar la indemnidad de las personas y la seguridad de los bienes e instalaciones del Centro Municipal de Bienestar Social, sito en Calle Cava alta s/n, 18.800 Baza (Granada).

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 1º LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, tras haberse declarado desierto el procedimiento abierto anterior, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 LCSP.

Se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 16.134,04 €, más el IVA 3.388,15 €, siendo el importe total 19.522,19 €.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato y las modificaciones previstas en el PCAP es de: 64.536,16 €

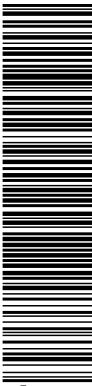
Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2025 y siguientes en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Partida presupuestaria: 05 2310 227 01

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, si bien se prorrogará anualmente hasta un máximo de tres anualidades adicionales si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista. No podrá producirse la prórroga del contrato por el consentimiento tácito de las partes.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baza tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación en fecha 30 de octubre de 2025.

2.- Aprobar el nuevo expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Baza por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 16.134,04 €, más el IVA 3.388,15 €, siendo el importe total 19.522,19 € para UN AÑO de duración inicial del contrato.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

3.- Se designa al Concejal Delegado del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

5.- Que se proceda a enviar la invitación a la mercantil Pulman Security S.L para su participación en el procedimiento.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

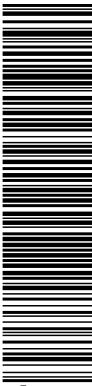
H.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2025-2026 EN BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE. 6403/2025).

Asimismo, la Secretaría da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 31 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2025-2026 EN BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, en el siguiente sentido:

<<<Por propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de fecha 30 de octubre de 2025 se ordena la incoación del expediente referenciado.

Con motivo de las fiestas navideñas el Ayuntamiento de Baza promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas de la ciudad, que se realizará bajo criterios de sostenibilidad, implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.

Por tanto, la necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato es dar realce a las Fiestas de Navidad de 2025 y Año nuevo, y conseguir por un lado realizar los acontecimientos antes citados, de singular importancia y trascendencia entre nuestra población, al mismo tiempo que se estimula la economía local.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 2, 3 y 4 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP

En cuanto al criterio de adjudicación que se empleará a la hora de seleccionar al contratista se utilizarán una pluralidad de criterios que se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfagan el interés público en función de la mejor relación calidad – precio (art. 131.2 LCSP).

En aplicación del art 99 de la LCSP se deja constancia de que no se fracciona en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El presupuesto máximo anual de licitación lo constituye el gasto máximo anual que puede generarse en esta contratación, que asciende a un importe de 70.000 € más el IVA de 14.700€, que asciende a un total de 84.700€.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, (contemplando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas) es de: 70.000€

El MÉTODO DE CÁLCULO se han tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos.

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, y dado, que el presupuesto municipal del ejercicio 2026 no está aprobado, este contrato debe enmarcarse de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada, de conformidad con la Disposición Adicional 3^a de la LCSP, que dice:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”

Partidas Presupuestarias:

- 08.3380.22799 ALUMBRADO EXTRAORDINARIO

La duración del contrato se establece en UN AÑO, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Las eventuales prórrogas anuales se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en el art 29 de la LCSP.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de la Navidad 2025-2026 en Baza, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende que asciende a un importe de 70.000€ más el IVA de 14.700€, que asciende a un total de 84.700€, y una duración inicial del contrato que se establece en UN AÑO, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 5936/2025)

Seguidamente la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 31 de octubre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante propuesta del Concejal Delegado de fecha 14 de octubre de 2025 se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza.

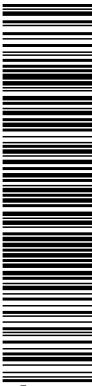
La Necesidad e idoneidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios, viene determinada por la programación de actuaciones dirigidas a la comunidad que desarrolla la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, se contempla la puesta en marcha de una serie de actividades cuyo objetivo es el fomento de la práctica deportiva. Dichas actividades requieren el desplazamiento de las personas usuarias a diversos municipios dentro del territorio nacional. Habida cuenta la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por el Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Baza.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP,

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

El de Presupuesto de Licitación es de 25.000,00€, más el IVA de 5.250€, siendo el importe total de 30.250,00€.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el pliego es de: 75.000€.

Cofinanciación: NO

El origen de los fondos corresponde a:

- Fondos Propios Ayuntamiento de Baza (100%): 30.250 €.



Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2023, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida Presupuestaria: 10.3410.22300

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de la firma en que se formalice el contrato, y por un periodo de 1 año, prorrogable por dos periodos más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista.

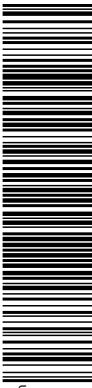
Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de junio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 25.000€ €, más el IVA de 5.250,00€, siendo el importe total de 30.250,00€ para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato, susceptible de ser prorrogado anualmente por dos periodos adicionales si así lo acuerda el órgano de contratación.

2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

3.- Que se proceda a la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación del sector público.>>>



Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:18 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.